

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, a pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de casas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hobar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 149)

ALBORGE

Un Alguacil.—Dotación, 1.340 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento, y aplicación del apartado 3.º de la Orden ministerial de 29 de enero de 1953 en cuanto al sueldo).

ALFORQUE

No hay funcionarios

BADULES

Un Alguacil.—Dotación, 1.300 ptas.
(Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación 29 de enero de 1953).

BALCONCHAN

No hay funcionarios.

BARBOLES

Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

BARDALLUR

Un Alguacil Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas.

BERDEJO

Un Alguacil-Guarda rural.—Dotación, 3.650 ptas.
(Cubierta la plaza, por acuerdo del Ayuntamiento, desde 29 de noviembre de 1946. Aplicación apartado 5.º Orden Ministerio Gobernación 29 enero 1953. A proveer de acuerdo con la disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

BERRUÑO

No hay funcionarios.

BIJUESCA

No hay funcionarios.

BIOTA

Dos Auxiliares.—Dotación, 7.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

Un Policía urbano.—Dotación, 5.000 ptas.

(Idem).

Dos Policías rurales.—Dotación, 5.000 ptas.

Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

Un subalterno de obras y limpieza.—Dotación, 5.000 pesetas.
(Idem).

BISIMBRE

No hay funcionarios.

BOQUINENI

- Un Auxiliar administrativo.—Dotación, 7.000 ptas.
Un Ordenanza-Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

BORDALBA

No hay funcionarios.

BOTORRITA

- Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

BREA DE ARAGON

- Un Oficial.—Dotación, 7.000 ptas.
(A extinguir, convirtiéndola en Auxiliar).
Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda municipal de campo.—Dotación, 5.000 ptas.

BUBIERCA

- Un Alguacil.—Dotación, 2.000 ptas.
(Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación 29 de enero de 1953).
Un Guarda de campo.—Dotación, 5.000 ptas.

BUJARALAZ

- Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).
Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
Dos Serenos y servicios subalternos.—Dotación, pesetas 5.000.

BULBUENTE

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(A efectos de lo prevenido en el apartado 5.º de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1953).

BURETA

- Un Guarda rural de monte.—Dotación, 5.000 ptas.

BURGO DE EBRO (EL)

- Un Auxiliar de Secretaría.—Dotación, 7.000 ptas.
Un Guarda municipal de campo.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.

BUSTE (EL)

No hay funcionarios.

CABANAS DE EBRO

- Un Alguacil Voz Pública.—Dotación, 5.000 ptas.

CABOLAFUENTE

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.

CADRETE

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

CALCENA

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda municipal.—Dotación, 5.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria 2.ª del Reglamento).

CALMARZA

- Un Alguacil.—Dotación, 500 ptas.
(Aplicación apartado 2.º Orden Ministerio Gobernación 29 enero 1953, en cuanto al sueldo).

CAMPILLO DE ARAGON

No hay funcionarios.

CARENAS

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(Declarada a la Junta Clasificadora de Destinos Civiles).

CARINENA

- Tres Auxiliares.—Dotación, 7.000 ptas.
Un Ordenanza de oficinas.—Dotación, 5.000 ptas.
(A extinguir).
Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Cabo de Vigilantes y Guardas.—Dotación, 6.250 ptas.
Tres Vigilantes nocturnos.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda del Matadero.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda de jardines.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda de riegos.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Guarda de Cementerio.—Dotación, 5.000 ptas.

Personal anterior al 1.º de julio de 1952

- Un Arquitecto.—Dotación, 5.760 ptas.
Un relojero, con 1.500 ptas.
Un santero, con 1.800 ptas.
Un Voz Pública (Pregonero), con 1.500 ptas.
(Todos ellos de servicio contratado).

CASTEJON DE ALARBA

No hay funcionarios.

CASTEJON DE LAS ARMAS

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 900 ptas.
(Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación, 29 enero 1953).

CASTILISCAR

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.

CERVERA DE LA CANADA

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.

CERVERUELA

No hay funcionarios.

CETINA

- Un Oficial.—Dotación, 7.500 ptas.
(Desempeñada en propiedad desde el 28 de noviembre 1928. A amortizar).
Dos Auxiliares.—Dotación, 7.000 ptas.
(Desempeñadas en propiedad desde el 16 de julio de 1949).
Un Auxiliar.—Dotación, 7.000 ptas.
(A crear una vez amortizada 1ª de Oficial).
Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(Desempeñada en propiedad desde el 6 de febrero de 1952).

CIMBALLA

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(Declarada Junta Clasificadora de Destinos Civiles).

CINCO OLIVAS

- Un Alguacil.—Dotación, 3.000 ptas.
(Aplicación apartado 2.º Orden Ministerio Gobernación 29 enero 1953).

CLARES DE RIBOTA

- Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.

CODO

No hay funcionarios.

CODOS

- Un Alguacil.—Dotación, 5.000 ptas.
(A proveer por disposición transitoria del Reglamento).

COSUENDA

- Un Guarda municipal.—Dotación, 5.000 ptas.
Un Alguacil-Ordenanza.—Dotación, 5.000 ptas.

CUARTE DE HUERVA

Un Alguacil.—Dotación, 900 ptas.
(Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación 29 enero 1953).

CUBEL

Un Alguacil.—Dotación, 2.000 ptas.
(Aplicación apartado 2.º Orden Ministerio Gobernación, 29 enero 1953).
Un Guarda rural.—Dotación, 5.000 ptas.

CUERLAS (LAS)

Un Alguacil.—Dotación, 1.000 ptas.
(Aplicación apartado 3.º Orden Ministerio Gobernación, 29 enero 1953).

CUNCHILLOS

No hay funcionarios.

(Se continúa)

SECCION QUINTA

Núm. 3.386

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Existencias de harina en panaderías y almacenes

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su oficio-circular núm. 35-53 de fecha 30 de junio pasado, las Delegaciones locales de esta provincia ordenarán a los industriales panaderos que radiquen en sus respectivos términos municipales faciliten a estos Servicios provinciales los siguientes datos, referidos al 30 de junio:

- 1.º Existencias de harina en las panaderías.
- 2.º Existencias de harina en almacenes, depósitos o locales independientes de las panaderías.
- 3.º Harina que los panaderos tienen encargada en firme o adquirida y sin recibir, indicando en cada caso la fábrica que debe servirla.

Los referidos datos deberán facilitarse en declaración jurada suscrita al efecto por los citados industriales panaderos, y su remisión deberá realizarse por las respectivas Delegaciones Locales antes del día 8 del actual.

Dada la importancia que tiene la exactitud y rapidez en obtener la información que se solicita, es de esperar que dicho servicio sea realizado con la mayor escrupulosidad y diligencia.

En lo sucesivo, y hasta nueva orden, deberá remitirse a esta Delegación Provincial declaración jurada quincenal, a cumplimentar los días del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes, con los mismos datos que ahora se piden.

Debe entenderse que este servicio se cumplimentará con independencia de los que se señalan en nota de esta Delegación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 12 de septiembre de 1952.

El incumplimiento de cuanto se ordena, así como la falta de puntualidad

en la remisión de los datos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se da a conocer a los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, para conocimiento y más exacto cumplimiento por los industriales panaderos interesados.

Zaragoza, 3 de julio de 1953.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario.

3.370.—Pradilla de Ebro

Padrón sobre diferentes conceptos

3.318.—Brea de Aragón

Presupuesto municipal ordinario

3.380.—Val de San Martín

Núm. 3.334
CALATAYUD

En cumplimiento del artículo 284, 2 c) del Reglamento de Haciendas locales, se hace público que el Ayuntamiento de Calatayud ha acordado emitir un empréstito de 1.915.000 pesetas para la ejecución de diversas obras, por medio de suscripción pública, al 6 por 100 de interés anual, cupones semestrales, tipo de emisión a la par, amortizable en veinte años como máximo, siendo la anualidad de amortización e intereses 166.958'43 pesetas.

Para atender al servicio de intereses y amortización de dicho empréstito, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado establecer los recursos especiales que para este fin autoriza el artículo 585 de la Ley de Régimen Local.

Dichos acuerdos se hallan expuestos al público durante quince días, a los

efectos de presentación de las reclamaciones que procedan.

Calatayud, 26 de junio de 1953.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.356

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, al núm. 74 de 1953, se tramita juicio ejecutivo a part contra D. Ernesto Juncosa Balar, contra D. Juan Moreno de Tapia, en el que he decretado la venta en pública subasta, formando un solo lote y como de la propiedad de este último, los siguientes géneros o mercancías:

- 1.078'4 metros vichy, a 8 pesetas metro.
- 165'3 metros sarga azul, a 9 pesetas metro.
- 845'5 metros crudo, a 9 pesetas metro.
- 96'7 metros crepé, a 23 pesetas metro.
- 37 metros cruzadillo, a 13 pesetas metro.
- 195'7 metros cuti listados, a 18 pesetas metro.
- 173'1 metros cuti damasco, a 35 pesetas metro.
- 232'5 metros pisana, a 10 pesetas metro.
- 107'5 metros mantelería, a 32 pesetas metro.
- 74 metros mantelería, a 22 pesetas metro.
- 540 metros blanco, 80 centímetros, a 7 pesetas metro.
- 15'5 metros sábana 220, a 30 pesetas metro.
- 93'8 metros sábana 190, a 26 pesetas metro.
- 56'5 metros sábana 160, a 22 pesetas metro.

23'3 metros sábana 140, a 20 pesetas metro.

27'7 metros almohada, a 11 pesetas metro.

362 metros popelín, a 11'50 pesetas metro.

223'1 metros opal, a 8 pesetas metro.
606'8 metros percal, a 8 pesetas metro.

147'70 metros forro viscosa, a pesetas 7'50 metro.

29'2 metros viscosa, a 7'50 pesetas metro.

298'6 metros seda, a 10 pesetas metro.

166'3 metros franela, a 9 pesetas metro.

52'5 metros satén, a 12 pesetas metro.

47'1 metros muletón, a 10 pesetas metro.

29'1 metros patén, a 11 pesetas metro.

34'2 metros sarga, a 8 pesetas metro.

62 metros cretona, a 8 pesetas metro.

19 cubre-camas, a 95 pesetas cada uno.

73 toallas, a 12 pesetas una.

164 toallas, a 9 pesetas una.

35 toallas, a 7'50 pesetas una.

8 juegos mantelerías, a 65 pesetas uno.

14 mantas lana, a 90 pesetas cada una.

36 mantas algodón, a 25 pesetas cada una.

143 gamuzas, a 3 pesetas una.

105 bayetas, a 2 pesetas una.

187 paños cocina, a 2'50 pesetas uno.

134 delantales cocina, a 6 pesetas uno.

208 paños higiénicos, a una peseta uno.

50 camisones señora, a 25 pesetas uno.

4 gabardinas, a 300 pesetas una.

47 pañuelos, a 2'50 pesetas uno.

Valor total de los bienes anteriormente descritos, 76.702'95 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 9 de julio próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que servirá de tipo para la misma el valor global de la mercancía; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los géneros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.348

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado en sumario 182 de 1953, sobre lesiones, se cita por la presente a Pedro Ruiz Pérez y Lucía Ezquerro para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para prestar declaración como perjudicados, al mismo tiempo que se les ofrece el procedimiento que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma a los citados, expido la presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.353

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal de este distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. César Gracia Jarque, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Alfredo Ondiviela Urdiola, sobre desahucio del local sito en la planta baja de la casa número 14 de la calle Torres-Quevedo, de esta ciudad, se ha acordado citar a dicha herencia yacente o herederos desconocidos por medio del presente, en atención a su ignorado paradero, a fin de que el día 8 de julio próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, con apercibimiento de que si no lo hacen se decretará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.341

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de la ciudad de Borja (Zaragoza) y su demarcación;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en autos de proceso de cognición seguido ante el Juzgado municipal núm. 1 de los de Madrid, instado por la Compañía de Seguros "L'Abeille", contra el vecino de Borja D. Emilio Garriga Ferrández, en reclamación de cantidad, en trámite de

ejecución de sentencia, a virtud de exhorto dimanante de dichas actuaciones, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al citado demandado:

Un caballo de pelo negro, alzada 1'60 metros, edad siete años, valorado en 7.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (plaza de Santo Domingo), he señalado el día 13 de julio próximo, a las once horas del mismo, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los bienes reseñados se encuentran en poder de la depositaria, D.^a María Ortiz Galindo (calle de Camacho, núm. 22, de esta población), donde los pondrán de manifiesto a quienes les interese.

Dado en Borja a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Nicolás Puertas.—Por S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.342

Gremio Fiscal de Cafés y Bares

Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Cafés y Bares para el cobro del impuesto de consumos de lujo concertado con el Excmo. Ayuntamiento;

Hago saber: Que el próximo día 17 de julio, a las tres de la tarde, en las oficinas (Avenida Calvo Sotelo, núm. 44, principal A, derecha) se celebrará la subasta de los bienes embargados a D. Joaquín Yus Bravo, con sus instalaciones, explotación del negocio y derechos de traspaso del establecimiento Bar "Choco", situado en la calle de los Mártires, núm. 8, de esta capital.

Las demás condiciones se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en estas oficinas hasta el día de la subasta.

Zaragoza, 1.º de julio de 1953.—El Agente ejecutivo, Jesús Fierro.